

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 29082-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE, UTCUBAMBA, AMAZONAS

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA
TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO
POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE
BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA –
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 29082-2021-CG/PC-SVC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL
PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE -
PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES.....	18
APÉNDICE	20

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 29082-2021-CG/PC-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 1164-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-719, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

Determinar que la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable y cuenta con supervisión.

2.1. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable según el tipo de obra.
- Determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con personal clave propuesto por el contratista y la supervisión.

¹ Los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y probados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y que ha sido ejecutada el 24 de noviembre de 2021, en el sector Cruce El Pintor Centro poblado Nuevo Horizonte de la localidad de Bagua Grande, provincia de Utcubamba y Departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 352-2021-MPU/A de 12 de mayo de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, bajo la modalidad de administración por contrata, en adelante la obra con CUI 2211935, siendo las principales metas físicas las siguientes:

- Mejoramiento de 19,623 km de carretera a nivel de afirmado.
- Instalación de 18 alcantarillas TMC D=36”.
- Construcción de 1 alcantarilla de concreto armado tipo cajón.
- Construcción de 8 badenes de mampostería.
- Construcción de 1 pontón, L= 5,00 m.
- Construcción de 30,516 km de cunetas sin revestir.

Costo de la Obra

El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 352-2021-MPU/A de 12 de mayo de 2021 con un presupuesto de S/ 8 789 809,56; de acuerdo al siguiente desglose:

**Cuadro n.° 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra.**

PROYECTO: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas; con CUI 2211935	
COSTO DIRECTO	5 891 220,87
GASTOS GENERALES (15.37% C.D)	905 423,86
UTILIDAD (5.00% C.D)	294 561,04
SUB TOTAL	7 091 205,77
IGV (18%)	1 276 417,04
PRESUPUESTO DE OBRA	8 367 622,81
GASTOS DE SUPERVISION (3.27%)	339 511,75
EXPEDIENTE TECNICO	82 675,00
PRESUPUESTO TOTAL	8 789 809,56

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 352-2021-MPU/A de 12 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De la ejecución contractual

La Entidad convocó el 10 de junio de 2021, a través de Licitación pública LP-SM-3-2021-MPU/CS-1, para la ejecución de la obra, con un valor referencial de S/ 8 367 622,81. Posteriormente, el 16 de julio de 2021 se otorgó la buena pro y suscribió el contrato n.º 01-2021/MPU-BG. de 22 de julio de 2021, con la Empresa Consorcio El Pintor con RUC 20608219430, por el monto de S/ 7 091 000,00, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de obra.

Ubicación geográfica	Región: Amazonas	Provincia: Utcubamba	Distrito: Bagua Grande
	Localidad: Bagua Grande		
Código SNIP/Único	207748/2211935		
Entidad	Municipalidad Provincial de Utcubamba		
Obra:	"Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas"		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Alcaldía n.º 727-2020-MPU/A de 16 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución de Alcaldía n.º 65-2021-MPU/A de 26 de enero de 2021 y Resolución de Alcaldía n.º 220-2021-MPU/A de 12 de marzo de 2021.		
Procedimiento de selección:	LP-SM-3-2021-MPU/CS-1		
Sistema de contratación:	Precios unitarios.		
Modalidad de ejecución contractual	Contrata		
Monto de la obra	S/ 7 091 000,00	Plazo de obra	180 días calendario
Inicio de plazo de ejecución	15 de setiembre de 2021	Término de obra	13 de marzo de 2022
Residente de Obra	Ing. Juan Segundo Chávez Abanto	Reg. CIP	61207
Supervisor de obra	Ing. Julio César Bazán López	Reg. CIP	88471
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Valorizaciones de obra:	Periodo	Monto	Avance Acumulado
	Valorización n.º 01	Setiembre de 2021	30 673,17
	Valorización n.º 02	Octubre de 2021	445 987,11
Suspensiones de Plazo	No corresponde		
Recepción de obra	No corresponde		
Liquidación del contrato	No corresponde		

Fuente: Infobras, Sistema de Seguimiento e Inversiones (SSI) y Documentos facilitados por el contratista durante la visita a obra.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 24 de noviembre de 2021, la Comisión de Control de la Contraloría General de la República, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control², llevó a cabo la visita de control a la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, la cual en adelante se denominará como la obra. Al respecto, se firmó el acta de verificación el 24 de noviembre de 2021 con la participación del ingeniero Juan Segundo Chávez Abanto, residente de obra y por parte de la entidad el ingeniero Víctor Hugo Santisteban Muguerza, Coordinador de obras públicas; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica correspondiente.

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

De la visita a obra realizada por la Comisión de Control, se advirtió únicamente la presencia del ingeniero residente, quien corroboró la ausencia del personal profesional propuesto de los responsables de la ejecución, como se detalla a continuación:

- **Ausencia del personal propuesto por el contratista para la ejecución de la Obra.**

Las bases integradas de la Licitación Pública n.º 03-2021-MPU/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra y por el cual resultó ganador el Consorcio El Pintor, conformado por las empresas Corporación Avir S.A.C. y V&H Contratistas Generales E.I.R.L., en el literal A.2, numeral 3.2. Requisitos de Calificación, del Capítulo III Requerimiento, describe a los profesionales que conforman el personal clave y la formación académica de cada uno de ellos, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

n.º	Cargo / Rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	Ingeniero Residente Obra	Ingeniero Civil	Título Profesional
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Geólogo	Título Profesional
3	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Título Profesional
4	Especialista en Mitigación de Impacto Ambiental	Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Título Profesional

² Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

5	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero de Materiales	Título Profesional
6	Especialista en Arqueología	Arqueólogo	Título Profesional

Fuente: Bases integradas de la Licitación Pública n.º 003-2021-MPU/CS-1.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, de la revisión del Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021/MPU-A de 22 de julio de 2021, se advierte que en la cláusula décimo tercera, referida al personal propuesto, se detalla al siguiente personal clave:

Cuadro n.º 4

Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Profesional clave	Profesión	Cargo a desempeñar	DNI	C.I.P.
Juan Segundo Chávez Abanto	Ingeniero Civil	Ingeniero Residente Obra	27048226	61207
Luis Arista Arévalo	Ingeniero Civil	Especialista en Suelos y Pavimentos	07594149	50159
Yesica Lorena Goñas Más	Ingeniero Ambiental	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	76644483	209390
Katherine Vanessa Domínguez Chávez	Ingeniero Ambiental	Especialista en Mitigación de Impacto Ambiental	71994418	209388
Juan Manuel Medina Castillo	Ingeniero de Materiales	Especialista en Control de Calidad	42571447	110339
Jessica Jackeline Ramírez Goicochea	Licenciada en Arqueología	Especialista en Arqueología	18198654	R.N.A. DR-0178

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021-MPU/A de 22 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Adicionalmente, el desagregado de los Gastos Generales del expediente técnico guarda relación con el tiempo de ejecución de obra; donde se aprecia la participación del personal ofertado por el contratista y su permanencia, de acuerdo al coeficiente indicado:

Imagen n.º 1

Gastos generales para personal clave

FORMATO E10						
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS						
DETALLE DE GASTOS GENERALES						
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO AMAZONAS"						FECHA: Enero, 2021
						TOTAL S/.
A COSTO DIRECTO (CD)						5,891,220.87
01.00.01	Mano de Obra					711,966.22
01.00.02	Materiales					967,472.92
01.00.03	Equipos y Maquinaria					3,653,590.47
01.00.04	Sub Contratos					558,191.26
B GASTOS GENERALES DE OBRA						905,423.86
01.01.00	GASTOS VARIABLES					593,139.43
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR						
01.01.01	Ingeniero Residente de Obra	6.00	1.00	8,000.00		48,000.00
01.01.02	Ingeniero Asistente de Residente de Obra	6.00	1.00	6,000.00		36,000.00
01.01.04	Especialista en Suelos y Pavimentos	5.00	1.00	5,000.00		25,000.00
01.01.05	Especialista en Seguridad y Salud en Obra.	6.00	1.00	5,000.00		30,000.00
01.01.06	Especialista en Mitigación de impacto ambiental	6.00	0.80	4,500.00		21,600.00
01.01.07	Especialista en Control de Calidad	6.00	0.50	3,500.00		10,500.00
01.01.08	Especialista en Arqueología	5.00	0.50	3,000.00		7,500.00

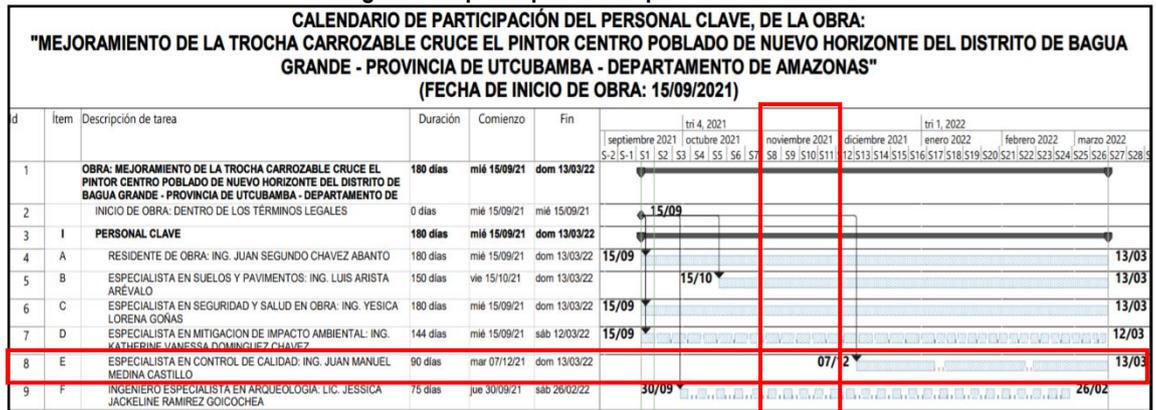
Fuente: Expediente Técnico de la Obra actualizado.

De la imagen precedente se advierte que los profesionales como el Ingeniero Residente de Obra, el Especialista en Suelos y Pavimentos, el Especialista en Seguridad y Salud en Obra, mantienen un coeficiente de participación de "1"; es decir, deben encontrarse permanentes en obra. Y, en relación a los profesionales como son el Especialista en Mitigación de Impacto

Ambiental, el Especialista en Control de Calidad y Especialista en Arqueología, presentan un coeficiente de “0,80” y “0,50” respectivamente; es decir, deben encontrarse en la obra de acuerdo a una programación aprobada por la Entidad.

Al respecto, el ingeniero residente facilitó el cronograma de participación, que se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Cronograma de participación del personal clave



Fuente: Cronograma de participación del personal clave, información brindada por el ingeniero residente durante la visita a obra.

De la imagen precedente, se advierte que, para el mes de noviembre de 2021, todos los profesionales propuestos, a excepción del Especialista en Control de Calidad, deben encontrarse en la Obra; sin embargo, como se mencionó líneas arriba, durante la inspección física únicamente se encontró al ingeniero residente quien suscribió el acta de verificación.

En ese sentido, el Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021/MPU-A de 22 de julio de 2021, en su cláusula décimo sexta establece la aplicación de penalidades, teniendo en cuenta lo siguiente:

Imagen n.º 3
Penalidades establecidas en el contrato.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA,
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA.

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021-MPU/A de 22 de julio de 2021.

De la imagen precedente, se desprende que le corresponde a la entidad la aplicación de penalidades a la empresa contratista por el incumplimiento con su obligación de ejecutar la obra con los profesionales ofertados, ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 190°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: “(...) Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)”.

En conclusión, se advierte que el contratista no viene cumpliendo con mantener en la obra a todo el personal profesional ofertado que garantice la calidad de la misma, valorizando el pago de profesionales que pertenecen al personal clave, sin que se acredite la presencia permanente de los mismos en la ejecución de la obra y conforme al cronograma.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

“(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión. (...)

- **Opinión n.º 142-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE de 21 de agosto de 2019.**

“(...)

La oferta presentada por el contratista en el procedimiento de selección es parte integrante del contrato y, como tal, contempla obligaciones que deben ser cumplidas durante la ejecución contractual (...) Tratándose de obras y consultoría de obras, la acreditación del plantel profesional clave se realiza para la suscripción del contrato, es decir, en dicha oportunidad el postor genera y acredita la experiencia y capacidad del personal propuesto, lo cual genera un compromiso de su parte de mantener dicho personal durante la ejecución del contrato (...)

La situación antes descrita, en relación a la ausencia del personal clave ofertado por el contratista, podrían afectar la adecuada dirección de la Obra y generaría el incumplimiento de las condiciones contractuales.

2. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR LA EMPRESA SUPERVISORA, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO REALIZARSE LA VERIFICACIÓN Y EL CONTROL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

De la visita a obra realizada por la Comisión de Control, se advirtió únicamente la presencia del ingeniero residente, quien corroboró la ausencia del personal profesional propuesto de los responsables de la supervisión de la Obra, situación que se detalla a continuación.

- **Ausencia del personal propuesto para la supervisión de la Obra.**

Las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 008-2021-MPU/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra y por el cual resultó ganador el Consorcio Supervisor El Pintor, conformado por la persona natural Lenin Ricardo Becerra Guevara y la empresa Singenor Contratistas Generales E.I.R.L., en el literal d) Del Personal, numeral 3.1.2. Consideraciones Específicas, del numeral 3.1 Términos de Referencia, del Capítulo III Requerimiento, describe a los profesionales que conforman el personal clave y la formación académica de cada uno de ellos, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil	Cuatro (4) años como Residentes de Obra o Supervisor de Obra de Mejoramiento o Creación o Construcción o Ampliación de carreteras acorde a los similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental	Dos (2) años como Ingeniero o Especialista en Medio Ambiente; Ingeniero o Especialista en Gestión Ambiental; Ingeniero o Especialista en Monitoreo Ambiental; o afines en Obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.	Dos (2) años como Ingeniero o Especialista en Suelos y Pavimentos; Ingeniero Geólogo; Ingeniero o Especialista en Geología y Geotecnia en Obras viales en general, que se computa desde la colegiatura.

Fuente: Bases integradas de la Licitación Pública n.º 003-2021-MPU/CS-1.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión del Contrato de Consultoría n.º 53-2021/MPU-BG de 19 de agosto de 2021, se advierte que, en la cláusula duodécima, referida al personal propuesto, se detalla al siguiente personal clave:

Cuadro n.º 6
Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Profesional Clave	Profesión	Cargo a desempeñar	DNI	C.I.P.
Julio César Bazán López	Ingeniero Civil	Jefe de Supervisión	33588334	34332
Geilyt Rocío Chumbe Ramírez	Ingeniero Ambiental	Especialista en Mitigación Ambiental	72253481	222704
Auber Díaz Montenegro	Ingeniero Civil	Especialista en Suelos y Pavimentos	33566320	88471

Fuente: Contrato de Consultoría n.º 53-2021/MPU-BG de 19 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, el desagregado de los Gastos Generales detallado en el expediente técnico indica la relación de los profesionales y su coeficiente de participación y permanencia en la Obra, tal como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Gastos generales para personal clave.

FORMATO E10						
		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA				
		PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS				
DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN						
PROYECTO:		"MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO AMAZONAS"				
		FECHA: Enero, 2021				
						TOTAL S/.
A COSTO DIRECTO (CD)						5,891,220.87
01.00.01	Mano de Obra					711,966.22
01.00.02	Materiales					967,472.92
01.00.03	Equipos y Maquinaria					3,653,590.47
01.00.04	Sub Contratos					558,191.26
C GASTOS DE SUPERVISIÓN						274,020.78
02.01.00 GASTOS VARIABLES						267,433.08
PERSONAL Y PROFESIONAL AUXILIAR						
02.01.01	Ingeniero Supervisor de Obra (0.5 Liquidación)	6.50	1.00	8,000.00		52,000.00
02.01.02	Ingeniero Asistente de Supervisión	6.00	1.00	6,000.00		36,000.00
02.01.04	Especialista en Mitigación Ambiental	6.00	0.80	4,500.00		21,600.00
02.01.05	Especialista en Suelos y Pavimentos	5.00	0.50	5,000.00		12,500.00

Fuente: Expediente Técnico Actualizado.

De la imagen precedente se advierte que los profesionales como el Ingeniero Supervisor de Obra y el Ingeniero Asistente de Supervisión mantienen un coeficiente de participación de "1"; es decir, deben encontrarse de forma permanente durante los 6 meses de duración de la Obra. Y, en relación a los profesionales como son el Especialista en Mitigación Ambiental y el Especialista en Suelos y Pavimentos, presentan un coeficiente de "0,80" y "0,50" respectivamente; es decir, deben permanecer en la obra de acuerdo a una programación aprobada por la Entidad.

Sin embargo durante la inspección física a la Obra, la Comisión de Control no encontró a ninguno de los profesionales antes citados, como consta en el acta de verificación de 24 de noviembre de 2021; toda vez que los profesionales como el Ingeniero Supervisor de Obra y el Ingeniero Asistente de Supervisión deben encontrarse de forma permanente durante los 6 meses de duración de la Obra, en conformidad con el coeficiente de participación; así mismo no se alcanzó el cronograma de participación; por lo tanto, no se puede establecer el periodo exacto de permanencia en obra del Especialista en Mitigación Ambiental, Especialista en Suelos y Pavimentos, quienes tienen un coeficiente de participación de "0,80" y "0,50" respectivamente; sin embargo se advierte que su presencia se encuentra sujeta al cronograma de participación de la empresa ejecutora de la Obra.

Al respecto, el Contrato de Consultoría n.º 53-2021/MPU-BG de 19 de agosto de 2021, en su cláusula décimo sexta establece la aplicación de penalidades, teniendo en cuenta lo siguiente.

Imagen n.º 5
Penalizaciones establecidas en el contrato.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
6	No presenta a la Entidad el cronograma de participación de los profesionales y equipos de la oferta técnica, de acuerdo al coeficiente establecido y en concordancia con la ejecución de las partidas, dentro de los cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra.	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
7	Revisar el Plan de Manejo Ambiental, plan de seguridad y salud y protocolo de seguridad anti covid-19, conjuntamente con un cronograma de actividades y recursos, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario de presentada por el contratista ejecutor, el incumplimiento en la presentación generará la aplicación de penalidad por cada día de incumplimiento.	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
8	En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo a la programación de participación del personal	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Fuente: Contrato de Consultoría n.º 53-2021/MPU-BG de 19 de agosto de 2021

De lo señalado, se advierte que le corresponde a la entidad la aplicación de penalidades a la empresa supervisora de la Obra por el incumplimiento con su obligación de prestar el servicio con la totalidad de los profesionales ofertados; asimismo, precisar que es la empresa supervisora quien deberá informar a la Municipalidad Provincial de Utcubamba respecto a la ausencia del personal clave de la empresa contratista.

En conclusión, se advierte que el contratista y la supervisión no vienen cumpliendo con tener en obra todo el personal profesional ofertado que garantice la calidad de la misma, valorizando el pago de profesionales que pertenecen al personal clave, sin que se acredite la presencia permanente de los mismos en la ejecución de la obra.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

“(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta

ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de consecuencias durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
(...)

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
(...)"

- **Opinión n.º 142-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE de 21 de agosto de 2019.**

"(...)

La oferta presentada por el contratista en el procedimiento de selección es parte integrante del contrato y, como tal, contempla obligaciones que deben ser cumplidas durante la ejecución contractual (...) Tratándose de obras y consultoría de obras, la acreditación del plantel profesional clave se realiza para la suscripción del contrato, es decir, en dicha oportunidad el postor genera y acredita la experiencia y capacidad del personal propuesto, lo cual genera un compromiso de su parte de mantener dicho personal durante la ejecución del contrato (...)"

La situación antes descrita, en relación a la ausencia del personal clave ofertado por la empresa que brinda el servicio de supervisión de la Obra, podrían afectar la adecuada verificación y control técnico, además genera el incumplimiento de las condiciones contractuales.

3. LA EMPRESA CONTRATISTA VALORIZÓ METRADOS DE TRABAJOS NO EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE FUERON VALIDADOS POR LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS EN EXCESO, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Mediante Carta n.º 024-2021-C.E.P/R.C de 9 de noviembre de 2021, el señor Richard A. Torres Vigo, representante legal de la empresa contratista, alcanzó al señor Jorge Walter Cruz Rivera, representante legal de la empresa supervisora, el levantamiento de observaciones de la Valorización n.º 2 correspondiente al mes de octubre de 2021.

En atención de lo señalado el señor Jorge Walter Cruz Rivera, representante legal de la empresa supervisora, mediante Carta n.º 042-2021/CSEP de 11 de noviembre de 2021 dirigido al señor

Alan García Pérez, alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, alcanza la valorización en mención para su trámite correspondiente, el cual contiene el informe n.° 005CV-2021-ING. SUPERVISOR-CSEP de 10 de noviembre de 2021, emitido por el ingeniero supervisor de obra.

Al respecto, de la revisión a la valorización n.° 2, se advierte que se ha considerado los siguientes trabajos ejecutados:

Imagen n.° 6

Valorización n.° 2 presentada por el contratista en trámite para pago.

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 02 - OCTUBRE 2021																																																																																																															
MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																																																																																																															
PERIODO DEL 01/10/2021 AL 31/10/2021																																																																																																															
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">CD</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">GG</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">UT</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">IGV</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">TOTAL</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">S/.</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">3,991,220.87</td> <td style="text-align: right;">S/.</td> <td style="text-align: right;">808,218.08</td> <td style="text-align: right;">S/.</td> <td style="text-align: right;">284,541.04</td> <td style="text-align: right;">S/.</td> <td style="text-align: right;">8.88</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Monto Contratado total(S/IGV)</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="8" style="text-align: right;">S/.</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td colspan="8" style="text-align: right;">7,091,000.96</td> </tr> </table>															CD	GG	UT	IGV	TOTAL										S/.	S/.	S/.	S/.	S/.										3,991,220.87	S/.	808,218.08	S/.	284,541.04	S/.	8.88									Monto Contratado total(S/IGV)																				S/.														7,091,000.96																			
	CD	GG	UT	IGV	TOTAL																																																																																																										
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.																																																																																																										
	3,991,220.87	S/.	808,218.08	S/.	284,541.04	S/.	8.88																																																																																																								
Monto Contratado total(S/IGV)																																																																																																															
						S/.																																																																																																									
						7,091,000.96																																																																																																									
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Obra</td> <td colspan="5">MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td>Proceso</td> <td colspan="5">LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 -2021-MPUCS-1</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td>Entidad</td> <td colspan="5">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td>Ubicación</td> <td colspan="5">EL PINTOR - UTCUBAMBA - AMAZONAS</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td>Contratista</td> <td colspan="5">CONSORCIO L. PUNTOR</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td>Residente</td> <td colspan="5">ING. JUAN SEGUNDO CHAVEZ ABANTO</td> <td colspan="8"></td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td colspan="5">ING. JULIO CESAR BAZAN LOPEZ</td> <td colspan="8"></td> </tr> </table>														Obra	MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS													Proceso	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 -2021-MPUCS-1													Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA													Ubicación	EL PINTOR - UTCUBAMBA - AMAZONAS													Contratista	CONSORCIO L. PUNTOR													Residente	ING. JUAN SEGUNDO CHAVEZ ABANTO													Supervisor	ING. JULIO CESAR BAZAN LOPEZ												
Obra	MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS																																																																																																														
Proceso	LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 -2021-MPUCS-1																																																																																																														
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA																																																																																																														
Ubicación	EL PINTOR - UTCUBAMBA - AMAZONAS																																																																																																														
Contratista	CONSORCIO L. PUNTOR																																																																																																														
Residente	ING. JUAN SEGUNDO CHAVEZ ABANTO																																																																																																														
Supervisor	ING. JULIO CESAR BAZAN LOPEZ																																																																																																														
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL				ANTERIOR				ACTUAL				ACUMULADO			SALDO																																																																																														
		Und	Metro	Unitario	Parcial	Metro	Parcial	Metro	Parcial	Metro	Parcial	%	Metro	Parcial	%																																																																																																
04.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES				S/.	197,822.81																																																																																																									
04.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gbl.	1.00	S/.	65,018.97	S/.	65,018.97	0.06	S/.	3,901.14	0.20	S/.	13,003.79	0.26	16,904.93	26.20%	0.24	48,114.64	74.00%																																																																																												
04.01.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	km	18.842	S/.	1,356.85	S/.	18,842.78	0.00	S/.	8,135.10	2.88	S/.	3,989.63	0.50	11,324.73	42.22%	11.12	15,077.65	56.68%																																																																																												
04.01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gbl.	1.00	S/.	25,969.02	S/.	25,969.02		S/.	0.20	S/.	5,191.80	0.20	5,191.80	20.00%	0.86	20,775.22	80.00%																																																																																													
04.01.04	CAMPAMENTOS	gbl.	1.00	S/.	79,783.14	S/.	79,783.14	0.10	S/.	7,973.31	0.18	S/.	2,873.21	0.20	15,946.81	20.00%	0.82	63,786.51	80.00%																																																																																												
04.01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/.	1,666,689.58																																																																																																									
04.01.06	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha.	23.55	S/.	688.02	S/.	16,202.87	2.34	S/.	1,020.20	10.50	S/.	7,224.21	12.86	8,844.50	54.58%	10.70	7,358.37	45.41%																																																																																												
04.01.07	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	115,589.43	S/.	6.08	S/.	913,862.59		S/.	16,900.00	S/.	179,280.00	16,000.00	129,280.00	13.84%	99,589.43	804,682.59	86.16%																																																																																													
04.01.08	PERIFONEO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	236,797.73	S/.	2.24	S/.	530,906.84		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	18,719.71	368,986.84	100.00%																																																																																												
04.01.09	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	m3	20,121.32	S/.	31.63	S/.	635,928.63		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	39,112.12	454,974.63	100.00%																																																																																												
04.01.10	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	40,142.87	S/.	2.80	S/.	92,588.60		S/.	8,000.00	S/.	18,450.00	8,000.00	18,450.00	19.88%	32,242.87	74,138.60	80.12%																																																																																													
04.01.11	AFIRMADO				S/.	1,147,488.00																																																																																																									
04.01.12	EXTRACCION DE MATERIAL GRANULAR	m3	28,646.83	S/.	18.51	S/.	530,423.02		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	28,646.83	530,423.02	100.00%																																																																																												
04.01.13	ZARANDAO APARIAMIENTO DE MATERIAL GRANULAR	m3	32,106.95	S/.	9.52	S/.	305,672.21		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	32,106.95	305,672.21	100.00%																																																																																												
04.01.14	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR	m3	25,890.15	S/.	12.06	S/.	311,149.81		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	25,890.15	311,149.81	100.00%																																																																																												
04.01.15	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				S/.	282,393.04																																																																																																									
04.01.16	ALCANTARILLA TMC D=36" (18 UNDS)				S/.	282,393.04																																																																																																									
04.01.17	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	546.55	S/.	25.79	S/.	14,095.52		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	546.55	14,095.52	100.00%																																																																																												
04.01.18	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	383.86	S/.	48.51	S/.	18,620.26		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	383.86	18,620.26	100.00%																																																																																												
04.01.19	TUBERIA METALICA CORRUGADA D=36"	ml	187.15	S/.	756.28	S/.	141,369.49		S/.	150.00	S/.	113,427.00	150.00	113,427.00	80.14%	11,115	12,964.49	92.74%																																																																																													
04.01.20	CONCRETO ESTRUCTURAL F' C=175 KG/CM2	m3	136.26	S/.	512.80	S/.	69,874.13		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00	0.00%	136.26	69,874.13	100.00%																																																																																												
04.01.21	TRANSPORTE				S/.	3,513,847.48																																																																																																									
04.01.22	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME ENTRE 120m A 15	m3k	46,481.07	S/.	6.00	S/.	400,086.42		S/.	7,200.00	S/.	43,200.00	7,200.00	43,200.00	10.80%	59,681.07	956,886.42	89.20%																																																																																													
04.01.23	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME A D= 1KM	m3k	18,635.41	S/.	1.51	S/.	89,125.82		S/.	8,500.00	S/.	9,880.00	8,500.00	9,880.00	11.00%	55,135.41	79,245.82	89.51%																																																																																													
04.01.24	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A UNA DISTANCIA 120m	m3k	71,805.83	S/.	6.00	S/.	132,641.10		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	32,330.85	132,641.10	100.00%																																																																																													
04.01.25	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A D=1KM	m3k	474,168.90	S/.	2.78	S/.	809,798.53		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	474,168.90	809,798.53	100.00%																																																																																													
04.01.26	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				S/.	83,004.98																																																																																																									
04.01.27	SEÑALES PREVENTIVAS				S/.	58,910.91																																																																																																									
04.01.28	SEÑALES PREVENTIVAS DE 0.60x0.60m	Und	83.00	S/.	709.77	S/.	58,910.91		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	83.00	58,910.91	100.00%																																																																																													
04.01.29	SEÑALES REGLAMENTARIAS				S/.	4,256.62																																																																																																									
04.01.30	SEÑALES REGLAMENTARIAS DE 0.60x0.60m	Und	6.00	S/.	709.77	S/.	4,256.62		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	6.00	4,256.62	100.00%																																																																																													
04.01.31	SEÑALES INFORMATIVAS				S/.	12,837.86																																																																																																									
04.01.32	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE 1.50x0.70m	Und	1.00	S/.	2,536.31	S/.	2,536.31		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,536.31	100.00%																																																																																													
04.01.33	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE 1.50x0.50m	Und	1.00	S/.	2,196.31	S/.	2,196.31		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,196.31	100.00%																																																																																													
04.01.34	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE 1.20x0.50m	Und	4.00	S/.	2,026.31	S/.	8,105.24		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	4.00	8,105.24	100.00%																																																																																													
04.01.35	HITOS KILOMETRICOS				S/.	4,997.00																																																																																																									
04.01.36	HITOS KILOMETRICOS	Und	20.00	S/.	249.85	S/.	4,997.00		S/.	-	S/.	-	0.00	0.00	0.00%	20.00	4,997.00	100.00%																																																																																													
04.01.37	PROTECCION AMBIENTAL				S/.	385,350.61																																																																																																									
04.01.38	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gbl.	1.00	S/.	385,350.61	S/.	385,350.61	0.01	S/.	3,853.51	0.03	S/.	11,540.52	0.04	15,434.02	4.00%	0.96	369,896.59	96.00%																																																																																												
04.01.39	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				S/.	24,248.00																																																																																																									
04.01.40	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gbl.	1.00	S/.	24,248.00	S/.	24,248.00		S/.	8.10	S/.	2,424.80	0.10	2,424.80	10.00%	0.90	21,823.20	90.00%																																																																																													
04.01.41	FLETE				S/.	76,793.68																																																																																																									
04.01.42	FLETE TERRESTRE A OBRA	gbl.	1.00	S/.	76,793.68	S/.	76,793.68		S/.	0.07	S/.	5,570.16	0.07	5,570.16	7.30%	0.93	74,023.52	93.00%																																																																																													

Fuente: Valorización n.° 2 correspondiente al mes de octubre de 2021 de la Obra.

De la imagen precedente, se advierte que uno de los trabajos valorizados es la subpartida 04.01.03 Tubería Metálica Corrugada D=36", con un metrodo ejecutado de 150 ml al mes de octubre de 2021. Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico para dicha partida señalan que la partida 04.01.03. Tubería Metálica Corrugada D=36", comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manejo, armado y colocación de la tubería metálica corrugada que formará parte de la alcantarilla y tal como se observa en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 7
Planilla de metrados general.

METRADO DE DRENAJE			
PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL PINTOR CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA		
UBIACIÓN	: BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS.		
FECHA	: DICIEMBRE, 2020		
04.00.00	DRENAJE		
RESUMEN DE METRADOS DE ALCANTARILLAS TMC D=36"			
N° DE ALCANTARILLAS = 18			
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
04.01.00	ALCANTARILLAS TMC D=36"		
04.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	546.55
04.01.02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	m3	369.84
04.01.03	TUBERIA METALICA CORRUGADA D= 36"	m	167.15
04.01.04	CONCRETO ESTRUCTURAL fc=175 kg/cm2	m3	136.26
04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	497.59
04.01.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	34.21

Fuente: Expediente Técnico actualizado de la Obra.

Imagen n.º 8
Planilla de metrados detallado.

CUADRO DE METRADOS EN ALCANTARILLAS PROYECTADAS																						
UBICACION N° ESTACA Km.	Ø (")	LONGITUD 36" m	PEND. %	CANT	CABEZALES		VOL. EXCAVACION			VOL. RELLENO			CONCRETO Fc=175kg/cm2		ENCOFRADOS		EMBOQUILLADOS					
					ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	TUBERIA	TOTAL	ENTRADA	SALIDA	ALCANT	TOTAL	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	TOTAL	
1	0+355.70	36"	9.61	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	16.24	33.53	4.81	4.50	10.13	19.44	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
2	0+688.70	36"	8.65	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	14.62	31.90	4.81	4.50	9.12	18.43	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
3	1+427.30	36"	6.81	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	11.51	28.79	4.81	4.50	7.18	16.49	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
4	2+864.60	36"	7.35	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	12.42	29.71	4.81	4.50	7.75	17.06	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
5	2+933.60	36"	6.99	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	11.81	29.10	4.81	4.50	7.37	16.68	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
6	4+371.75	36"	6.98	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	11.80	29.08	4.81	4.50	7.36	16.67	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
7	5+042.60	36"	8.61	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	14.55	31.84	4.81	4.50	9.07	18.38	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
8	5+566.90	36"	8.61	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	11.51	28.79	4.81	4.50	7.18	16.49	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
9	6+090.00	36"	8.95	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	15.13	32.41	4.81	4.50	9.43	18.74	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
10	5+753.20	36"	7.17	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	12.12	29.40	4.81	4.50	7.56	16.87	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
11	6+042.60	36"	6.81	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	11.51	28.79	4.81	4.50	7.18	16.49	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
12	6+139.10	36"	7.01	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	11.85	29.13	4.81	4.50	7.39	16.70	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
13	6+320.00	36"	7.56	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	12.78	30.06	4.81	4.50	7.97	17.28	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
14	6+472.00	36"	6.81	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	11.51	28.79	4.81	4.50	7.18	16.49	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
15	7+505.20	36"	8.61	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	14.55	31.84	4.81	4.50	9.07	18.38	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
16	12+380.00	36"	8.50	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	14.37	31.65	4.81	4.50	8.96	18.27	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
17	19+063.50	36"	8.91	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	14.55	31.84	4.81	4.50	9.07	18.38	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
18	19+150.00	36"	7.45	2.00	1.00	CAJA	ALA	9.75	7.54	12.59	29.88	4.81	4.50	7.85	17.16	4.94	2.63	20.51	7.14	0.45	1.45	1.90
TOTAL			139.29								546.55				314.37	88.93	47.33	369.12	128.48			34.21
Factor empalme por alcantarilla = 1.2												Relleno suelto =		VR/fc =		369.844						
Total long. Alcantarilla =												167.15										

Fuente: Expediente Técnico actualizado.

Cabe señalar que la ubicación de las alcantarillas de la Obra ha sido modificada de acuerdo a los trabajos de trazo y replanteo realizados, esta modificación fue tramitada ante la entidad mediante Carta n.º 029-2021/CSEP de 18 de octubre de 2021 por parte del contratista, detallándose en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Detalle de alcantarillas modificadas.

n.º	Descripción	Progresiva	Longitud	Observación
1	Alcantarilla 1	0 + 691.70	7.50	---
2	Alcantarilla 2	2 + 084.24	5.60	No considerada en el E.T.
3	Alcantarilla 3	2 + 721.42	7.50	No considerada en el E.T.
4	Alcantarilla 4	2 + 868.80	5.50	---
5	Alcantarilla 5	4 + 383.70	5.60	---
6	Alcantarilla 6	4 + 895.11	6.70	No considerada en el E.T.

7	Alcantarilla 7	5 + 053.33	7.20	---
8	Alcantarilla 8	5 + 323.97	7.40	No considerada en el E.T.
9	Alcantarilla 9	5 + 549.86	6.60	---
10	Alcantarilla 10	5 + 703.52	8.50	---
11	Alcantarilla 11	5 + 771.04	6.10	---
12	Alcantarilla 12	5 + 914.40	7.70	---
13	Alcantarilla 13	6 + 059.27	6.00	---
14	Alcantarilla 14	6 + 159.66	5.50	---
15	Alcantarilla 15	6 + 474.80	5.60	---
16	Alcantarilla 16	7 + 521.12	7.20	---
17	Alcantarilla 17	12+255.05	6.50	No considerada en el E.T.
18	Alcantarilla 18	12+393.04	6.90	---
19	Alcantarilla 19	12+487.94	7.00	No considerada en el E.T.
20	Alcantarilla 20	14+065.55	8.60	No considerada en el E.T.
21	Alcantarilla 21	19+090.06	8.50	---
22	Alcantarilla 22	19+276.01	6.20	No considerada en el E.T.
23	Alcantarilla 23	19+538.15	6.40	No considerada en el E.T.
Total			156,30	
Total + Factor de empalme			187,56	

Fuente: Carta n.° 029-2021/CSEP de 18 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección física a la obra, la Comisión de Control verificó las alcantarillas ubicadas en las progresivas del km 0+000 al km 6+200, consignando en el acta de verificación el estado de cada una de ellas, cuya descripción se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 8
Detalle de alcantarillas verificadas durante la visita a obra.

n.°	Descripción	Progresiva	Longitud	Estado
1	Alcantarilla 1	0 + 691.70	7.50	Instalada
2	Alcantarilla 2	2 + 084.24	5.60	Sin instalar
3	Alcantarilla 3	2 + 721.42	7.50	Sin instalar
4	Alcantarilla 4	2 + 868.80	5.50	Instalada
5	Alcantarilla 5	4 + 383.70	5.60	Instalada
6	Alcantarilla 6	4 + 895.11	6.70	Sin instalar
7	Alcantarilla 7	5 + 053.33	7.20	Sin instalar
8	Alcantarilla 8	5 + 323.97	7.40	Sin instalar (*)
9	Alcantarilla 9	5 + 549.86	6.60	Instalada
10	Alcantarilla 10	5 + 703.52	8.50	Instalada
11	Alcantarilla 11	5 + 771.04	6.10	Instalada
12	Alcantarilla 12	5 + 914.40	7.70	Instalada
13	Alcantarilla 13	6 + 059.27	6.00	Instalada
14	Alcantarilla 14	6 + 159.66	5.50	Sin instalar

(*) El ingeniero residente señaló que dicha alcantarilla no iba a ser instalada.

Observación: Durante la inspección física en la Obra, la Comisión de Control verificó que se estaban desarrollando actividades de trazo y replanteo en las progresivas donde se encuentran proyectadas la instalación de las alcantarillas de la 15 a la 23, por tal se advierte que aún no habían sido instaladas.

Fuente: Acta de verificación de visita de control a la ejecución a la obra suscrito el 24 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 9
Alcantarilla sin instalar en el km 6+159,66.



Fuente: Inspección física a cargo de la Comisión de Control realizada el 24 de noviembre de 2021.

En atención al cuadro precedente y de acuerdo con lo verificado durante la inspección física se advirtió que de las catorce (14) alcantarillas que deberían instalarse en las progresivas mencionadas, el contratista instaló ocho (8) alcantarillas cuya longitud de la tubería corrugada incluyendo el factor de empalme asciende a L=64,20 ml, según el cálculo que se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 8
Cálculo de la longitud de metros lineales de tubería corrugada instalada en las alcantarillas verificadas durante la inspección física.

n.º	Descripción	Progresiva	Longitud (ml)	Situación evidenciada
1	Alcantarilla 1	0 + 691.70	7.50	Instalada
4	Alcantarilla 4	2 + 868.80	5.50	Instalada
5	Alcantarilla 5	4 + 383.70	5.60	Instalada
9	Alcantarilla 9	5 + 549.86	6.60	Instalada
10	Alcantarilla 10	5 + 703.52	8.50	Instalada
11	Alcantarilla 11	5 + 771.04	6.10	Instalada
12	Alcantarilla 12	5 + 914.40	7.70	Instalada
13	Alcantarilla 13	6 + 059.27	6.00	Instalada
Total			53,50	
Total + Factor de empalme (1.20)			64,20 ml.	

Fuente: Acta de verificación de visita de control a la ejecución a la obra suscrito el 24 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, la Comisión de Control evidenció que el contratista con aprobación de la supervisión valorizó para el mes de octubre de 2021, conforme a lo indicado en la Imagen n.º 6, una longitud de tubería corrugada correspondiente a 150,00 ml; comprobándose así una diferencia de **85,80 ml** en comparación con lo verificado durante la inspección física, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 9

Diferencia de longitud de metros lineales de tubería corrugada valorizada en octubre de 2021 con los metros lineales verificados durante la inspección física.

Metros lineales de tubería corrugada instalada en 8 alcantarillas verificadas durante la inspección física (incluyendo el factor de empalme)	64,20 ml
Metros lineales de tubería corrugada valorizados y aprobados por la supervisión en octubre de 2021	150 ml
Diferencia a favor del contratista	85,80 ml

Elaborado por: Comisión de Control.

En conclusión, se advierte que el contratista y la supervisión no vienen cumpliendo con la correcta ejecución y el adecuado control de la Obra generando así valorizaciones a favor del contratista por partidas no ejecutadas, situación que estaría contraviniendo lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de consecuencias durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la

efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)"

- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable Cruce El Pintor Centro Poblado Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba – Amazonas", aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 220-2021-MPU/A de 12 de marzo de 2021.**

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

04.01.03. TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA D=36"

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, manejo, armado y colocación de tubos de acero corrugado galvanizado, para el paso de agua superficial y desagües pluviales transversales. La tubería tendrá los tamaños, tipos, diseños y dimensiones de acuerdo a los alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos y expediente técnico. Comprende, además, el suministro de materiales, incluyendo todas sus conexiones o juntas, pernos, accesorios, tuercas y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Comprende también la construcción del solado a lo largo de la tubería; las conexiones de ésta a cabezales u obras existentes o nuevas y la remoción y disposición satisfactoria de los materiales sobrantes.

(...)

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

(...)

Instalación de la tubería

La tubería de acero corrugado y las estructuras de planchas deberán ser ensambladas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La tubería se colocará sobre el lecho de material granular, conformado y compactado, principiando en el extremo de aguas abajo, cuidando que las pestañas exteriores circunferenciales y las longitudinales de los costados se coloquen frente a la dirección aguas arriba.

Cuando los planos indiquen apuntalamiento, éste se hará alargando el diámetro vertical en el porcentaje indicado en aquellos y manteniendo dicho alargamiento con puntales, trozos de compresión y amarres horizontales. El alargamiento se debe hacer de manera progresiva de un extremo de la tubería al otro, y los amarres y puntales se deberán dejar en sus lugares hasta que el relleno esté terminado y consolidado, a menos que los planos lo indiquen en otra forma.

(...)

MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro lineal (m), aproximado al decímetro, de tubería metálica corrugada, suministrada y colocada de acuerdo con los planos, esta especificación y aceptada por el Supervisor.

La medida se hará entre las caras exteriores de los extremos de la tubería o los cabezales, según el caso, a lo largo del eje longitudinal y siguiendo la pendiente de la tubería.} No se medirá, para efectos de pago, ninguna longitud de tubería colocada por fuera de los límites autorizados por el Supervisor.

PAGO

El pago se hará al precio unitario del contrato, según el diámetro y espesor o calibre de la tubería, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación, aceptada por el Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, patentes e instalación de las tuberías; el apuntalamiento de éstas cuando se requiera; el suministro, colocación y compactación del solado de material granular; el revestimiento bituminoso de los tubos que lo requieran, incluido el suministro del material; las conexiones a cabezales, cajas de entrada y aletas; la limpieza de la zona de ejecución de los trabajos al término de los mismos; el transporte y adecuada disposición de los materiales sobrantes y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados."

(...)"

Los hechos antes descritos, podrían generar que la Entidad realice pagos en exceso por trabajos no ejecutados afectando el uso eficiente de los recursos públicos y con ello ocasionar un perjuicio económico al estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la Trocha Carrozable Cruce El Pintor Centro Poblado Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la Trocha Carrozable Cruce El Pintor Centro Poblado Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Utcubamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la Trocha Carrozable Cruce El Pintor Centro Poblado Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 2 de diciembre de 2021.

Patricia Del Pilar Nuñez Ramirez
Supervisor
Comisión de Control

Oscar Vallejo Zuta
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

N.º	Documento
1	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 03-2021-MPU/CS-1.
2	Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021/MPU-A de 22 de julio de 2021.
3	Gastos Generales del expediente técnico actualizado.
4	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 008-2021-MPU/CS – Primera Convocatoria.
5	Contrato de Consultoría n.º 53-2021/MPU-BG de 19 de agosto de 2021.
6	Acta de verificación de 14 de noviembre de 2021.

2. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR LA EMPRESA SUPERVISORA, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO REALIZARSE LA VERIFICACIÓN Y EL CONTROL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

N.º	Documento
1	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 03-2021-MPU/CS-1.
2	Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2021/MPU-A de 22 de julio de 2021.
3	Gastos Generales del expediente técnico actualizado.
4	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 008-2021-MPU/CS – Primera Convocatoria.
5	Contrato de Consultoría n.º 53-2021/MPU-BG de 19 de agosto de 2021.
6	Acta de verificación de 14 de noviembre de 2021.

3. LA EMPRESA CONTRATISTA VALORIZÓ METRADOS DE TRABAJOS NO EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE FUERON VALIDADOS POR LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS EN EXCESO, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N.º	Documento
1	Carta n.º 024-2021-C.E.P/R.C de 9 de noviembre de 2021.
2	Carta n.º 042-2021/CSEP de 11 de noviembre de 2021.
3	Informe n.º 005CV-2021-ING. SUPERVISOR-CSEP de 10 de noviembre de 2021.
4	Especificaciones técnicas del expediente técnico actualizado.
5	Carta n.º 029-2021/CSEP de 18 de octubre de 2021.
6	Acta de verificación de 14 de noviembre de 2021.

ACTA DE VERIFICACIÓN



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACION
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el oficio: 1164-2021 - CG/PCSD, elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	24/11/2021		HORA:	11:00 HRS	
ENTIDAD:	MP UTCUBAMBA				
UBICACION:	BAGUA GRANDE				
REGIÓN:	AMAZONAS	PROVINCIA:	UTCUBAMBA	DISTRITO:	BAGUA GRANDE
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO					
DENOMINACION DE LA OBRA/SERVICIO	Mejoramiento de la Trocha Carroable Cruce el Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba - Departamento de Amazonas				
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2211935	MODALIDAD DE EJECUCION	Contrata		
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA					
SUPERVISOR / INSPECTOR				DNI	
RESIDENTE DE OBRA	Juan Segundo Chavez Abanto			DNI	27048226

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.					
1. PREGUNTA					
1.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
1.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
1.3	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		Jolo estuvo presente el Residente de obra
1.4	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
2.1	¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?	X			
2.2	¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?	X			
2.3	¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?	X			Cuaderno de obra digital
2.4	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?			NO APLICA	
2.5	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra? ¿Colocar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?	X			
2.6	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el supervisor de obra?	X			
2.7	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?	X			
2.8	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuado (caso, calzado de seguridad, otros) según el tipo de trabajo?	X			
2.9	¿La obra se encuentra correctamente señalizada?	X			
2.10	De ser necesario, ¿la obra cuenta con protección colectiva?	X			
2.11	Indique el avance físico y plazo de ejecución.				
2.11.1	Avance acumulado Programado:	11.83 %			
2.11.2	Avance acumulado ejecutado	6.72 %			
2.11.3	Ultimo mes con avance físico valorizado	Octubre 2021			
2.11.4	Ejecución financiera	S/ 476 660.29			
2.11.5	Plazo de ejecución de obra (días calendario)	180 días calendario			
2.11.6	Plazo de ejecución transcurrido a la fecha.				

**Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Trocha Carroable Cruce El Pintor Centro Poblado Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas".
Municipalidad Provincial de Utcubamba.**



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

3. Determinar si los trabajos se ejecutan según lo establecido en el expediente técnico y normas aplicables según el tipo de obra.					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
3.1.	¿La obra ejecuta según lo programado?, si la obra tiene ampliaciones de plazo o adicionales indicar en comentarios.	<input checked="" type="checkbox"/>			
3.2.	¿La obra cuenta con controles de calidad o certificados de calidad de las partidas ejecutadas?				
COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)					
<p>- Los valores y correspondencias al mes de Setiembre (valorización) y del mes de octubre (valorización), se encuentran en despacho del coordinador de obra para respectiva revisión y aprobación:</p>					

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

Se realizó la verificación de los trabajos en campo en presencia del Coordinador de Obra Víctor Santisteban y Residente de obra el Ing. Juan Segundo Chavéz Abanto; donde se pudo constatar trabajos de Corte de terreno así como obras de arte y drenaje (alcantarillas) de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Km 6+159: una alcantarilla sin instalar; 2.- Km 6+059.27: Una alcantarilla instalada.
 3.- Km 5+914.40: Una alcantarilla instalada; 4.- Km 5+771.24: una alcantarilla instalada.
 5.- Km 5+713.52: Una alcantarilla instalada; 6.- Km 5+549.86: una alcantarilla instalada.
 7.- Km 5+323.97: Una alcantarilla sin instalar (Residente indica qd dicha alcantarilla no se va ejecutar). 8.- Km 5+053.33: una alcantarilla sin instalar.
 9.- Km 4+895.11: una alcantarilla sin instalar 10.- Km 4+383.70: una alcantarilla instalada.
 11.- Km 2+868.80: una alcantarilla instalada 12.- Km 2+721.42: Una alcantarilla sin instalar.
 13.- Km 2+084.24: una alcantarilla sin instalar 14.- Km 0+691.70: Una alcantarilla instalada.

Se suscribe la presente el 24 de Noviembre de 2021 firman:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p><i>[Firma]</i> ING. VICTOR VICTOR SANTISTEBAN MUBU.822 Coordinador de Obra MP UTCUBAMBA</p>	<p>CONSORCIO EL PINTOR</p> <p><i>[Firma]</i> Juan Chavéz Abanto RESIDENTE DE OBRA CIP. 61207</p>	<p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p><i>[Firma]</i> Dobores Romacho Cruz AUDITOR CGR</p> <p><i>[Firma]</i> OSCAR VALEJO ZUÑIGA AUDITOR CGR</p>
---	--	---

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 02 de Diciembre del 2021
OFICIO N° 003434-2021-CG/PC

Señor:
Alan Garcia Perez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Jr. Angamos N° 349
Amazonas/Utcubamba/Bagua Grande



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29082-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas"**; le comunicamos que, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 29082-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

(PGN/ovz)
Nro. Emisión: 06962 (L531 - 2021) Elab:(U63571 - L531)



Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29082-2021-CG/PC-SVC

Oscar Vallejo Zuta <ovallejo@contraloria.gob.pe>

Jue 02/12/2021 15:28

Para: tdocu@muniutcubamba.gob.pe <tdocu@muniutcubamba.gob.pe>; alcaldia@muniutcubamba.gob.pe <alcaldia@muniutcubamba.gob.pe>

CC: Dolores De Jesus Rimachi Cruz <drimachi@contraloria.gob.pe>; Patricia Del Pilar Nuñez Ramirez <pnunez@contraloria.gob.pe>

Señor:

Alan García Pérez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Utcubamba

Jr. Angamos N° 349

Bagua Grande/Utcubamba/Amazonas

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas”**; le comunicamos que, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 29082-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 02 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 003434-2021-CG/PC

Señor:

Alan Garcia Perez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Utcubamba

Jr. Angamos N° 349

Amazonas/Utcubamba/Bagua Grande

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29082-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la trocha carrozable cruce El Pintor Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Distrito de Bagua Grande - Provincia de Utcubamba – Departamento de Amazonas"**; le comunicamos que, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 29082-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

(PGN/ovz)

Nro. Emisión: 06962 (L531 - 2021) Elab:(U63571 - L531)



Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.12.2021 11:28:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HSFRDCO**

